



OR

RESOLUCION GERENCIAL N° 600-2022-GM-MDSJB

Villa San Juan, 13 9 DIC 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo con Número de Registro N° 14664, de fecha 18 de Noviembre del año 2022, mediante el cual solicita el Reconocimiento de la Junta Directiva del AA HH "PERCY FLORES AREVALO" ubicado en la jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la ley de Reforma Constitucional N° 28607, establece que: las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 1) del artículo 117° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, señala que: **"Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado"**.

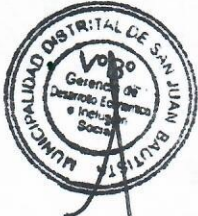
Que, el numeral 2 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972- establece que son funciones específicas y exclusivas de las Municipalidades Distritales, 2.2) Reconocer y registrar las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local. Asimismo, constituye función municipal el control y la fiscalización de las organizaciones formadas por vecinos con esta finalidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 051-2009-A-MDSJB, de fecha 04 de Marzo del 2009, se resuelve aprobar la Ordenanza que crea el Registro Único de Organizaciones Sociales, para la participación vecinal en el Distrito de San Juan Bautista (R.U.O.S), el mismo que tiene por finalidad hacer que los vecinos de nuestra jurisdicción participen activamente en forma organizada en el desarrollo del Gobierno Municipal, creando de esta forma una conciencia cívica y participativa, mediante su accionar democrático y funcional, todo ello con miras de participar en los proyectos de desarrollo comunal que benefician a todos los moradores de esta localidad;

Que, mediante el Informe Legal N° 499-2022-OAJ-MDSJB-, de fecha 14 de diciembre del 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión que se reconozca a la Junta Directiva del AA HH "PERCY FLORE AREVALO" ubicado en la carretera Iquitos-Nauta Km 3.500 margen derecho penetración 400 metros aproximadamente, jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 140-2019-A-MDSJB, de fecha 24 de abril del 2019, Modificar la Resolución de Alcaldía N° 009-2019-A-MDSJB, y se delega atribuciones al Gerente Municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972 y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y Gerencia Municipal;



01TC



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Reconocer a la Junta Directiva del AA.HH "PERCY FLORES AREVALO" ubicado en la carretera Iquitos-Nauta km 3.500 margen derecho penetración 400 metros aproximadamente, jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto;



	CARGO	NOMBRES / APELLIDOS	DNI
1	Secretario General	ESTHER TRUJILLO VARGAS	05407735
2	Sub Sec. General	MARLO SANCHEZ PEREZ	42650784
3	Sec. de Organización	AIDA RICOPA PEREIRA	46340942
4	Sec. de Economía	CELSO BARDALESS SOZA	47030205
5	Sec. de Actas y Archivos	CHACHI PEREA DE BARBARAN	05329947
6	Sec. Difusión	ZOILA JANE KLING RAMIREZ	41219856
7	Sec. de Cultura y Deporte	MILTON DAHUA AHUITE	48421960
8	Sec. de la Mujer y Bienestar Social	ADA MANUELA PANDURO GONZALES	05231752
9	Sec. Disciplina Ética y Moral	ALEX ALAN MANAJO MANAJO	45186165
10	Sec. Juventud	RONY YAHUARCANI MANIHUARI	42275326
11	Vocal I	RONEL CHAVEZ ISAMANO	43903474
12	Vocal II	FRANCISCO ZUMAETA PINEDO	48504188

ARTICULO SEGUNDO:

El presente reconocimiento tendrá vigencia de dos (02) años a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



Municipalidad Distrital de San Juan Bautista

[Handwritten Signature]
CPC. Dora Amparo Vago De Zumaeta
GERENTE MUNICIPAL